

|                                                                                                                                                                   |                                                                                    |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  <b>ARN</b><br><small>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</small> | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                    | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |

## 1. MARCO GENERAL DE LA ARN

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de: gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.

Por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación de "Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN", y el objeto consiste en: *"(...) gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia";* y por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

En el marco del Decreto 4138 de 2011, la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN tiene, las siguientes funciones:

1. *Asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la política de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) a la vida civil de personas o grupos armados organizados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*
2. *Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme, Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley.*
3. *Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.*
4. *Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                 |                                                                                    |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                                 |                                                                                    | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |

5. *Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*
6. *Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.*
7. *Coordinar, hacer seguimiento a las acciones de las entidades estatales que de acuerdo a su competencia desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar los procesos de reintegración de los menores desvinculados del conflicto y de los adultos que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*
8. *Asesorar, acompañar y definir conjuntamente con el Alto Comisionado para la Paz, los temas que sobre los beneficios, sociales y económicos se dialoguen y acuerden en las mesas de negociación de paz con los grupos organizados al margen de la Ley que se desmovilicen voluntariamente; adicionalmente, ejecutar y evaluar los beneficios que allí se pacten y que estén relacionados con la reintegración de la población beneficiaria.*
9. *Definir, concertar y evaluar el Plan Nacional de Acción, en coordinación con las entidades para que de acuerdo con su competencia funcional contribuyan al proceso de reintegración, desarrollen programas, estrategias y metas que se requieran para la inclusión a la vida civil de las personas o grupos armados organizados al margen de la Ley que voluntariamente se desmovilicen.*
10. *Acompañar y asesorar a las entidades competentes en la definición de políticas y estrategias relacionadas con la prevención del reclutamiento y la desvinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad de grupos armados organizados al margen de la ley.*
11. *Apoyar a las entidades competentes en las acciones que ejecuten en materia de definición y aplicación de beneficios jurídicos para la población que se desmovilice voluntariamente.*
12. *Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil.*
13. *Promover alianzas con organismos de cooperación nacional e internacional para la implementación y desarrollo del proceso de reintegración en coordinación con las autoridades competentes.*
14. *Ejecutar recursos de cooperación técnica internacional y prestar asesoría internacional, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.*
15. *Consolidar el Sistema de Información para la Reintegración – SIR para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los participantes del proceso de reintegración y desarrollar los módulos que se requieran para el efecto.*
16. *Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Agencia y los planes y proyectos que se adelanten en materia de reintegración.*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                 |                                                                                    |  |                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b> |  | CÓDIGO: BS-F-27                                                        |
|                                                                                                                                                 |                                                                                    |  | FECHA<br>2018-05-18 <span style="float: right;">VERSIÓN<br/>V-1</span> |

*17. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (...).*

De igual forma, mediante el decreto de creación de la Agencia, se definió la estructura orgánica correspondiendo a las necesidades y aprendizajes evidenciados en los últimos años de implementación de la Política de Reintegración. Es así como en el artículo 7 del Decreto 4138 de 2011 modificado por el artículo 1 del Decreto 2253 de 2015, este último modificado por el Decreto 897 de 2017, y según la Resolución 2152 de 2015 modificada en lo pertinente por la Resolución 2687 de 2016, se creó la Dirección de Reintegración - hoy **Dirección Programática**, dependencia encargada de apoyar la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, con la finalidad de blindar, innovar y territorializar la política de reintegración, y sus funciones son:

1. *Apoyar al Director General en la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.*
2. *Formular, implementar y evaluar el plan estratégico de corresponsabilidad de actores públicos y privados en torno a la política de reintegración.*
3. *Apoyar al Director General en la gestión interinstitucional necesaria para el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos de la política de reintegración.*
4. *Impartir los lineamientos para el cumplimiento de las funciones de las Subdirecciones adscritas a la Dirección Programática de Reintegración.*
5. *Elaborar planes de acción para el diseño e implementación del proceso de reintegración a partir de las directrices, lineamientos, normativa vigente, investigaciones, programas y proyectos en relación con la reintegración de la población desmovilizada.*
6. *Impartir directrices para mantener unidad de criterio en la implementación de los beneficios y servicios establecidos para la población en proceso de reintegración.*
7. *Dirigir la implementación de la política de reintegración a nivel territorial, atendiendo directrices de la Dirección General.*
- (...)
- 10 *Coordinar con las autoridades y entidades competentes la atención que éstas deban brindar en materia de seguridad, a la población en proceso de reintegración."*

Bajo esta Dirección dependen la Subdirección de Seguimiento, Subdirección de Gestión Legal y la Subdirección Territorial, cada una con grupos internos de trabajo.

Ahora bien, la Subdirección Territorial es la dependencia encargada de implementar la política nacional de reintegración de personas desmovilizadas en proceso de reintegración

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                 |                                                                                    |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                                 |                                                                                    | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |

a nivel territorial, así como de ejecutar en este mismo nivel los planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el proceso de reintegración, a partir de las directrices y lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración; y de conformidad con el artículo 6 del Decreto 2253 de 2015 tiene a cargo las siguientes funciones:

*"(...)*

- 1. Implementar la política nacional de reintegración de personas desmovilizadas en proceso de reintegración a nivel territorial.*
- 2. Proponer y actualizar fundamentos conceptuales y metodológicos del proceso de reintegración.*
- 3. Diseñar, implementar y actualizar estrategias que permitan articular la política nacional de reintegración en el nivel territorial, atendiendo a los lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración.*
- 4. Diseñar y proponer a la Dirección Programática de Reintegración planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el proceso de reintegración a ejecutar en el nivel territorial.*
- 5. Ejecutar a nivel territorial los planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el proceso de reintegración, a partir de las directrices y lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración.*
- 6. Diseñar e implementar a nivel territorial estrategias de corresponsabilidad en el proceso de reintegración, que involucren los diferentes actores públicos y privados.*
- 7. Gestionar, en coordinación con las autoridades competentes, acciones de prevención de reclutamiento ilegal de niños, niñas, jóvenes y adolescentes y de reconciliación, servicio social y fortalecimiento ciudadano.*
- 8. Atender y resolver las consultas y peticiones relacionadas con los asuntos de su competencia.*
- 9. Aplicar el Sistema de Gestión Institucional en el ámbito de su competencia y seguir las recomendaciones que le formulen para su desarrollo y sostenimiento,*
- 10. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

Estas funciones se desarrollan por medio de los Grupos Territoriales, Puntos de Atención, Programa Paz y Reconciliación, que de conformidad con el Artículo 19 de la Resolución N° 0767 del 01 de marzo de 2018 *"Por la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"*, son los encargadas de orientar, impulsar y evaluar las Políticas de Reintegración y Reincorporación en el territorio nacional en consonancia con las directrices e instrucciones de la Dirección Programática – Subdirección Territorial, así como de hacer seguimiento a los participantes de la ruta de intervención.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                                           |                                                                                            |                     |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  <b>ARN</b><br><small>AGENCIA PARA LA<br/>REINCORPORACIÓN<br/>Y LA NORMALIZACIÓN</small> | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES Y/O<br/>APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                                                           |                                                                                            | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el desarrollo de las estrategias de reintegración y reincorporación, la Agencia implementa enfoques y metodologías de trabajo que impacten positivamente en el proceso de acompañamiento de las personas objeto de atención. Estos procesos que dan cuenta del fortalecimiento institucional han ido más allá del diseño de herramientas e instrumentos, en la medida en que vinculan la reorganización interna de la Entidad, tras contemplar aspectos como el perfil, número y formas de trabajo de los profesionales de los Grupos Territoriales que acompañan directamente a la población, además de tener en cuenta los contextos que permitan el cumplimiento de la misionalidad.

Para llevar a cabo esta intención, la Agencia ha diseñado un equipo de trabajo interdisciplinario para cada uno de los Grupos territoriales, Puntos de Atención y Programa Paz y Reconciliación constituidos, los cuales se encuentran ubicados en las principales ciudades y municipios con presencia de personas en proceso de reintegración y reincorporación. Con esta red nacional se busca ofrecer los beneficios establecidos por el Gobierno Nacional en los Decretos 128 de 2003, 395 de 2007, 1391 de 2011, 899 de 2017, regulados por la Resolución 754 de 2013 modificada por las Resoluciones 1356 de 2016 y 1915 de 2017, así como la Resolución 1724 de 2014 modificada por la Resolución 1962 de 2018, y lo establecido en la Resolución 3207 de 2018, acorde con lo dispuesto en la Política de Reintegración y/o Reincorporación, además de las actividades que por competencia desarrolla la Entidad en el marco de las Leyes 418 de 1997, 975 de 2005, 548 de 1999, 782 del 2002 y 1106 del 2006, 1424 de 2010, 1437 de 2011, 4138 de 2011, 1592 de 2011 y 1755 de 2015 y la Ley 897 de 2017.

En 2008 se expidió el CONPES 3554 referente a la Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales, cuyo objetivo principal consistió en reintegrar social, comunitaria y económicamente a las personas que se desmovilizan de los GAI. Posteriormente la Agencia expidió la resolución 0754 de 2013<sup>1</sup> *"por la cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de los beneficios sociales y económicos del proceso de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada; procedimiento de suspensión, pérdida de los mismos y culminación del proceso de reintegración"*.

Asimismo, la ARN asumió el enfoque de Reintegración con fundamento en cuatro (4) ejes: **1) la situación de vulnerabilidad** asociada a su pertenecía a un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley (GAOML), teniendo en cuenta las motivaciones para su vinculación, efectos de pertenencia, efectos de prisionización y adaptación al nuevo contexto; **2) el desarrollo de capacidades y el acceso a activos** como medio para la

<sup>1</sup>. Parcialmente modificada por la resolución 1356 de 2016

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                 |                                                                                    |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                                 |                                                                                    | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |

superación de dicha situación de vulnerabilidad; 3) el ejercicio autónomo de la ciudadanía, comprendido como el actuar libre y consciente que conlleva la exigencia de derechos y el ejercicio de deberes de un individuo y su responsabilidad y; 4) El enfoque reconciliador, que consiste en la promoción y la participación en acciones de reconciliación y la construcción de escenarios de convivencia pacífica.

Bajo esta perspectiva, la estrategia de atención implementada por la Agencia debe procurar superar las condiciones de vulnerabilidad de las personas en proceso de reintegración mediante el desarrollo de capacidades para el ejercicio autónomo de la ciudadanía.

En este sentido, la Agencia se propone desarrollar una ruta de reintegración con cada persona y su grupo familiar como el camino que debe recorrer para reintegrarse plenamente a la vida social, económica y política, el cual busca brindar una atención personalizada en función tanto del proyecto de vida del individuo como de las características del contexto. En efecto, en la ruta de reintegración se pretende conciliar las condiciones objetivas del contexto (generación de oportunidades, contextos relacionales, oferta institucional, entre otros) con las motivaciones y referentes biográficos del individuo. Esta forma de concebir la ruta de reintegración retoma los componentes de las capacidades, es decir, los factores de apropiación de las oportunidades sociales en función de unos escenarios de interacción ligados a características específicas del contexto. Se busca, entonces, que mediante un ejercicio de concertación entre la persona en proceso de reintegración y la ARN se obtenga un esquema de acuerdos coherentes con las opciones del individuo y su grupo familiar en relación a su proyecto de vida deseado, sin perder de vista la reglamentación de los beneficios sociales y económicos del proceso de reintegración.

Así, la atención, gestión, intervención y acompañamiento de las personas en proceso de reintegración, está dirigida a la formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo que materializa la ruta de reintegración, que para los casos de los desmovilizados postulados a justicia y paz podrá ser particular y diferenciado, con miras a superar las situaciones de vulnerabilidad y fortalecer escenarios de reconciliación con las comunidades receptoras, que dificultan el desarrollo autónomo de la ciudadanía.

En este mismo sentido, es importante precisar que el 22 de junio de 2018 fue aprobada la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP, la cual constituye la hoja de ruta para el diseño e implementación del Programa de Reincorporación, involucra a 19 entidades del Estado colombiano, contempla una vigencia hasta 2026 y busca garantizar la reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final, mediante la implementación de 97 acciones distribuidas en cuatro ejes estratégicos:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SÍGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                                   |                                                                                    |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  <b>ARN</b><br><small>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</small> | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                    | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |

1. Fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.
2. Promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación.
3. Generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades.
4. Generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

En línea con lo expuesto, el trabajo con las comunidades es fundamental para garantizar el involucramiento de los diferentes actores locales, regionales y de carácter nacional, de tal forma que las comunidades relacionen los procesos realizados como el resultado de una participación activa frente a la construcción de escenarios de paz en el marco de la garantía de la no repetición, la convivencia y la reconciliación. Esta labor comunitaria entendida desde una conciencia de la responsabilidad individual (institucional, gremial, sectorial) frente a un objetivo común y necesario como lo es la paz - de los diferentes sectores del Estado y de la sociedad que son responsables del destino social, político y económico del país debe verse reflejado y materializado no sólo en un conocimiento de la Política Nacional de Reintegración sino en la inclusión de planes y programas y en la ejecución de acciones por parte de las diferentes instituciones, entidades, gremios y organizaciones nacionales y regionales, todo esto teniendo en cuenta las funciones y competencias correspondientes.

Para ello, la *corresponsabilidad y el trabajo con las comunidades en la Política Nacional de Reintegración* deben promover y garantizar que actores como el sector productivo, las entidades políticas y públicos nacionales, el sector público internacional, la academia, el tercer sector y la sociedad en general, contemplen dentro de sus planes y programas, acciones incluyentes y de discriminación positiva frente a la población en proceso de reintegración en tanto sean reconocidos como sujetos en situación de vulnerabilidad.

Dado este contexto, para el cumplimiento de sus funciones, la Agencia ha establecido Grupos territoriales y/o Puntos de Atención y/o el Programa Paz y Reconciliación, las cuales se encuentran ubicados en las principales ciudades y municipios con presencia de personas en proceso de reintegración. No obstante, se debe precisar que la estrategia de atención de la Agencia busca, por un lado, flexibilizar los horarios en los cuales se realizan actividades y procesos de acompañamiento y orientación a la población; y, por el otro, fortalecer la posibilidad de realizar acciones en lugares distintos a los Grupos territoriales y/o Puntos de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, como en los mismos hogares de la población o, sitios en los cuales desarrollan su actividad social y productiva.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la estrategia que se ha definido en el marco de la Política nacional de Reintegración y Reincorporación, se ha determinado que para alcanzar

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software Siger."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen,

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                                           |                                                                                            |                     |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  <b>ARN</b><br><small>AGENCIA PARA LA<br/>REINCORPORACIÓN<br/>Y LA NORMALIZACIÓN</small> | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES Y/O<br/>APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                                                           |                                                                                            | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |

los resultados esperados frente al objetivo estratégico relacionado con contribuir a la convivencia y la reconciliación en los territorios de implementación, es necesario contratar a personas en proceso de reintegración que de acuerdo a sus características personales, familiares, sociales y productivas han reconstruido sus proyectos de vida en el desarrollo de la Ruta de Reintegración de acuerdo a los servicios que brinda la ARN, los cuales a través del dialogo, concertación, sensibilización y divulgación dirigida por la ARN facilita la vinculación de actores externos y comunidad para apoyar el proceso de reintegración y/o reincorporación.

La estrategia se basa en mostrar el lado humano del proceso de reintegración y como el estado a través de una política pública con el apoyo de actores externos puede transformar la vida de colombianos y colombianas que antes hacían parte de los grupos armados organizados y que hoy gracias a su compromiso y voluntad están contribuyendo de forma real y tangible a alcanzar la Paz. Que este tipo de acciones sean realizadas por las mismas personas que han vivido la reintegración tiene mayor impacto y trascendencia que el discurso retórico de la Paz.

Actualmente, la Entidad no cuenta con colaboradores que apoyen gestiones que faciliten la vinculación de actores externos y comunidad para apoyar el proceso de reintegración y/o reincorporación, los cuales por su particularidad y especificidad requieren de personas en proceso de reintegración que permita el desarrollo eficiente, adecuado y pertinente de acciones transversales y acompañamiento constante de los programas y proyectos que en materia de reintegración y reincorporación desarrolle la entidad.

Se ha definido que estos contratistas tendrán tres niveles a saber, **promotores I, promotores II, promotores III**, los cuales realizarán actividades conforme a su nivel educativo y formativo, con actividades propias de los niveles de formación técnico, tecnólogo o profesional de acuerdo a la Clasificación Nacional de Ocupaciones –CNO-, teniendo en cuenta sus áreas de desempeño.

Para el caso de los **promotores II**, se ha contemplado dentro de la Entidad como una persona que desarrolle acciones de carácter asistencial y de apoyo al equipo del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, para la gestión, sensibilización, acompañamiento y seguimiento de las diferentes actividades o programas que se realicen en el marco de la vinculación de actores externos, y la implementación de acciones conducentes al desarrollo de la estrategia de trabajo con comunidades, conforme a la focalización y priorización realizada por el Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional en el territorio.

De esta forma, la Entidad contará con la capacidad técnica e institucional que le permita gestionar, coordinar, implementar y evaluar la estrategia que se ha definido en el marco de

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                 |                                                                                    |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                                 |                                                                                    | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |

la Política Nacional de Reintegración, para la atención de la población objeto de la Agencia en todo el territorio nacional. A la vez que podrá gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia".

Según lo expuesto y para el caso específico de este Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación se requiere contratar personas con el **perfil Promotor II**, que a partir de la intervenciones propuestas, la implementación y fortalecimiento organizativo con los actores y las comunidades priorizadas, posibilite el impulso de dinámicas sociales, comunitarias y ciudadanas para la articulación de espacios de reintegración y/o reincorporación en beneficio de la población objeto de la ARN, su contexto y las comunidades donde habitan.

De conformidad con lo anterior y las necesidades de la región, y atendiendo los perfiles fijados por la Tabla de Honorarios de la Entidad Vigente, se requiere de una persona como **PROMOTOR II** con formación Tecnológica, con (18) meses en el proceso de reintegración en estado activo o que haya terminado componentes o culminado y que haya hecho uso de al menos un beneficio en la ARN, y/o alternativas de estudios y/o experiencia, según el caso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017, a la fecha el contratista no se encuentra incurso en causal de inhabilidad para contratar con el estado.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Esta contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que dicha modalidad de selección procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."* (Negrita fuera de texto)

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate"*. (Negrita fuera de texto)

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado. La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:  
<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                 |                                                                                    |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                                 |                                                                                    | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |

Así las cosas, la contratación requerida por la Entidad se encuentra enmarcada de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde al de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la tipología contractual, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la ARN, conforme a lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente documento, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente documento.

En este orden de ideas, se realiza la selección de **ELMER ENRIQUE TAPIA VENERA** identificado con **8.787.876** quien, de acuerdo a la propuesta de servicios presentada, se encuentra en capacidad de ejecutar el contrato, tiene la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas, toda vez que cuenta con el siguiente perfil:

Tecnólogo en Administración Pública de la Universidad del Magdalena, ingresó al proceso de reintegración en Abril de 2005 y ha hecho uso de los beneficios que ofrece la ARN como Curso en FPT ofrecido sobre explotación y producción de especies menores. Igualmente laboró como promotor II durante 22 meses para la ARN, donde prestó con plena autonomía técnica y administrativa los servicios personales para apoyar en la gestión, sensibilización, acompañamiento y seguimiento de las diferentes actividades o programas que se realicen en el marco de la vinculación de actores externos, y la implementación de acciones conducentes al desarrollo de la estrategia comunitaria, conforme a la focalización realizada, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.

Por lo anterior, se considera, que es la persona idónea para desarrollar las obligaciones contractuales.

**Inexistencia en planta:** De conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y según la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano, NO existe personal para ejecutar el servicio a contratar.

#### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                 |                                                                                    |  |                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b> |  | CÓDIGO: BS-F-27                                                        |
|                                                                                                                                                 |                                                                                    |  | FECHA<br>2018-05-18 <span style="float: right;">VERSIÓN<br/>V-1</span> |

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, como se expone a continuación:

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el un profesional, técnico o tecnólogo. Para tal efecto se exige que cuente con una experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

Se evidencia en el acápite "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN" del presente estudio previo, que se establecieron las ventajas que representa para la Agencia, adelantar esta contratación.

Así mismo, en este acápite se determinó el perfil que se requiere a través de la exigencia de idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto contractual. Lo anterior, en concordancia con el acápite "JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA", con el fin de cumplir con las metas proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones 2019 de la Agencia.

Igualmente, el numeral 5 de este estudio, contiene las condiciones del servicio a contratar como, Descripción del Objeto, obligaciones del contratante, obligaciones del Contratista, Plazo de Ejecución, valor del contrato, forma de pago, lugar de ejecución y régimen de impuestos.

De igual manera, con el objeto de contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Agencia, hacer la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos y dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se estableció el análisis de los riesgos previsibles, en cuanto a su tipificación, estimación y asignación.

Finalmente, si bien el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que las garantías en la contratación directa no son obligatorias, se encuentra necesaria su exigencia en consideración a que el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones por parte del Contratista repercuten en el logro de las metas y objetivos de la Entidad, por tanto, resulta conveniente acudir al mecanismo de la garantía para cubrir el

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.  
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

|                                                                                                                                                 |                                                                                    |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                                 |                                                                                    | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |
|                                                                                                                                                 |                                                                                    |                     |                |

riesgo de incumplimiento del contrato, de acuerdo con al amparo y vigencia descritas en el numeral octavo del presente estudio.

#### 4.1. Análisis honorarios:

De acuerdo con la tabla de honorarios adoptada por la Agencia para el año **2019**, el perfil, la experiencia requerida para el desarrollo del objeto y las actividades descritas, se determinó que el perfil requerido y honorarios a cancelar son los siguientes:

| PERFIL PROMOTOR II    |      |                       |                                                                                                                                                     |                                                                      |             |                         |
|-----------------------|------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|
| ACTIVIDAD CONTRACTUAL | TIPO | REQUISITOS            |                                                                                                                                                     | ALTERNATIVAS                                                         |             | VALOR MAXIMO HONORARIOS |
|                       |      | ESTUDIOS              | EXPERIENCIA                                                                                                                                         | ESTUDIOS                                                             | EXPERIENCIA |                         |
| PROMOTOR II           |      | Formación tecnológica | Dieciocho (18) meses en el proceso de reintegración en estado Activo o Terminó componentes o Culinado y que haya hecho uso al menos de un beneficio | Aprobación de seis (6) semestre de educación superior nivel pregrado | No aplica   | \$ 1.584.000            |

Por todo lo expuesto, la presente contratación es favorable para la ARN, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos inicialmente trazados por la Agencia.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera, documento que hace parte integral del presente contrato.

### 5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1. OBJETO

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios personales para apoyar la gestión, sensibilización, acompañamiento y seguimiento de las diferentes acciones, proyectos y actividades que se realicen en el marco de la vinculación de actores externos desde la estrategia de corresponsabilidad, y la implementación de la estrategia de trabajo con comunidades, conforme a las directrices estratégicas establecidas por la Entidad y las condiciones del territorio.

#### 5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                                           |                                                                                            |                     |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  <b>ARN</b><br><small>AGENCIA PARA LA<br/>REINCORPORACIÓN<br/>Y LA NORMALIZACIÓN</small> | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES Y/O<br/>APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                                                           |                                                                                            | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |

1. Acompañar al equipo misional del grupo territorial y/o punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la implementación de procesos de la estrategia de trabajo con comunidades y las labores encaminadas a la vinculación de actores externos en el marco del plan operativo territorial.
2. Gestionar con actores externos, sector público, sector privado, comunidades y la academia; la generación de confianza en la implementación y posicionamiento de la estrategia de corresponsabilidad de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
3. Participar en los escenarios locales que faciliten la articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en las zonas priorizadas para dinamizar las acciones y desarrollo de relacionados con la estrategia de trabajo con comunidades en cuanto a prevención de reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, convivencia, construcción de paz y reconciliación.
4. Contribuir en la elaboración de diagnósticos y lecturas de territorio relacionadas con necesidades, problemáticas y procesos por fortalecer de los territorios priorizados, frente a la construcción de escenarios locales orientados a la prevención de reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, convivencia, reconstrucción del tejido social y reconciliación.
5. Apoyar la formulación de estrategias y metodologías que promuevan la sensibilización a la población objeto de atención y sus familias fomentando la permanencia, fidelización y el avance de la Ruta de Reintegración.
6. Aportar en la construcción del mapa de actores, sistematización y gestión del conocimiento como insumo para la identificación de capacidades en el territorio en relación con actores externos, iniciativas, procesos, planes y proyectos que puedan generar beneficios para la población objeto de atención y las comunidades donde habitan.
7. Contribuir a la construcción de propuestas de trabajo contextualizado en temas de convivencia, prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, reconstrucción del tejido social y reconciliación en los territorios a partir de la estrategia de trabajo con comunidades de la entidad.
8. Hacer seguimiento y monitoreo permanente a los compromisos asumidos con los territorios y poblaciones a partir de la implementación de la estrategia de trabajo con comunidades en el marco de la prevención de reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, reconstrucción del tejido social y reconciliación.
9. Participar activamente en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación.
10. Proponer acciones que permitan la inclusión de la población objeto de atención y sus familias en la oferta general del territorio.
11. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SÍGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                 |                                                                                    |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                                 |                                                                                    | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |

12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

**5.3. OBLIGACIONES DE LA ARN:** LA ARN se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Efectuar el Registro Presupuestal
2. Aprobar la garantía de cumplimiento
3. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo.
4. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
5. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
6. Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la ARL de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013
7. Liquidar el contrato (en caso de que se requiera).

**5.4. PLAZO:**

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL; y hasta el **13 de diciembre de 2019**.

**5.5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**

De conformidad con la Tabla de Honorarios Vigente para el año 2019, se estableció que de acuerdo al perfil del personal requerido, y acorde con las actividades a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **\$ 1.584.000**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, lo cual arroja un valor para la contratación de **\$17.371.200. PESOS M/CTE**.

**5.6. FORMA DE PAGO:**

La **ARN** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1)** Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. **2)** 10 pagos mensuales por valor de **\$ 1.584.000, Moneda Corriente**, cada uno; y **3)** Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SÍGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                 |                                                                                    |  |                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b> |  | CÓDIGO: BS-F-27                                                        |
|                                                                                                                                                 |                                                                                    |  | FECHA<br>2018-05-18 <span style="float: right;">VERSIÓN<br/>V-1</span> |

El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un informe mensual y/o final, según corresponda, que evidencie las actividades realizadas durante el período de ejecución correspondiente, con el cual se expedirá el certificado de supervisión para pago.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: a). Certificación de supervisión para pago. b). Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL) previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión.

#### 5.7 RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS: SIMPLIFICADO ✓

#### 5.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

#### 5.9 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El CONTRATISTA prestará sus servicios en **SANTA MARTA** correspondiente a la SUBDIRECCION TERRITORIAL **ARN MAGDALENA - GUAJIRA** de **SANTA MARTA**. Sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los gastos correspondientes de viaje, según las disposiciones internas de la Entidad.

#### 5.10 SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 23** Coordinador de la **ARN MAGDALENA - GUAJIRA**, que a la fecha es ejercido por **JOSE NICOLAS WILD ZULETA** o la persona que haga sus veces o la persona a quien designe el Ordenador del Gasto.

### 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

"Toda impresión física de este documento se considerará Documento no Controlado. La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:  
<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                 |                                                                                    |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                                 |                                                                                    | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |

La ARN tipificó los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y señalar el sujeto contractual (Contratista o Entidad) que soporta total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato, de la siguiente manera:

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                                                | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                                            | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría    | A quién se le asigna | Tratamiento/controles a ser implementados                                                                                                                                                                                         | Impacto después del Tratamiento |         |                |             | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento      | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                       | Fecha estimada en que se completa el tratamiento      | Monitoreo y revisión              |                                                                                                 |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|----------------|-------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |         |         |           |             |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     |              |         |                       |              |                      |                                                                                                                                                                                                                                   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | Categoría   |                                    |                                                         |                                                                      |                                                       | ¿Cómo se realiza el monitoreo?    | Periodicidad ¿Cuándo?                                                                           |
| 1   | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista incumple total o parcialmente las obligaciones del contrato o cumple con una calidad deficiente de los productos o actividades pactadas contractualmente.                                                          | Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad establecida o deficiencia de los resultados o productos generados. Generación de la Audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.          | 3            | 2       | 5                     | Riesgo Medio | Contratista          | Seguimiento del desarrollo y de los resultados de los productos o actividades realizadas por el Contratista, a través de reuniones de monitoreo constante.                                                                        | 2                               | 2       | 4              | Riesgo Bajo | Si                                 | Supervisor                                              | A partir del agotamiento de los requisitos de ejecución del contrato | Hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación | Seguimiento a actividades         | Permanente y personalmente. Mensual o por corte de pago de acuerdo con los Informes presentados |
| 2   | General | Interno | Ejecución | Operacional | Pérdida, destrucción y/o deterioro de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto del futuro contrato, por causas imputables al Contratista, bien sea de propiedad del oferente adjudicatario, o de propiedad de la ARN. | a). Retraso en el cumplimiento de actividades relacionado con el objeto del contrato; b) Deterioro patrimonial del inventario de la ARN cuando estos equipos los proporcione la Entidad y; c). Pérdida de información confidencial. | 3            | 2       | 5                     | Riesgo Medio | Contratista          | a). Verificación del estado de los bienes y/o equipos asignados al Contratista y reparación, reposición o pago de los equipos siniestrados y; b) Instalación de Software de encriptación en los equipos asignados al contratista. | 2                               | 1       | 3              | Riesgo Bajo | Si                                 | Supervisor y Coordinador Grupo de almacén e Inventarios | Desde el inicio del contrato                                         | Hasta el vencimiento del contrato                     | Verificación de entrega de bienes | Durante la ejecución del contrato                                                               |

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                             |                                                                                    |  |                     |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|----------------|
|  <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b> | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b> |  | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                             |                                                                                    |  | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |

| No. | Clase   | Fuente    | Etapas                   | Tipo              | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                              | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                  | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría   | A quién se le asigna | Tratamientos/controles a ser implementados                                                                                                                                                                  | Impacto después del Tratamiento |         |                |              | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento   | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento              | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                                                                      | Monitoreo y revisión               |                       |
|-----|---------|-----------|--------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|----------------|--------------|------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|
|     |         |           |                          |                   |                                                                                                                                 |                                                                                           |              |         |                       |             |                      |                                                                                                                                                                                                             | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | Categoría    |                                    |                                                      |                                                             |                                                                                                                       | ¿Cómo se realiza el monitoreo?     | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 4   | General | Externa   | Contratación y Ejecución | Social o Político | Dada la misión de la ARN, problemas de orden público o político pueden afectar la seguridad e integridad física del Contratista | Paralización del Contrato y riesgo en la vida del contratista.                            | 4            | 3       | 7                     | Riesgo Alto | ARN y Contratista    | Modificación del lugar de ejecución del Contrato o Terminación de Comun Acuerdo del Contrato                                                                                                                | 2                               | 3       | 5              | Riesgo Medio | Si                                 | Supervisor, Asesor de Seguridad y Secretaría General | Una vez se detecte o se denuncie el riesgo de orden público | Una vez se efectúa el cambio de lugar de ejecución contractual o se perfeccione la terminación bilateral del Contrato | Seguimiento a actividades          | Permanentemente       |
|     | Interno | Ejecución |                          |                   | Realizar uso indebido de la información a la que tiene acceso.                                                                  | a. Afectación de la integridad física de los PPR o sus familias. b. Demandas a la Entidad | 4            | 3       | 7                     | Riesgo Alto | Contratista          | Suscripción del acuerdo de confidencialidad. Además Seguimiento constante por parte del supervisor al desarrollo de actividades realizadas por el Contratista, a través de reuniones y monitoreo constante. | 2                               | 3       | 5              | Riesgo Medio | No                                 | Supervisor                                           | Desde el inicio de la ejecución                             | Finalización del contrato                                                                                             | Mediante el Informe de supervisión | Mensual               |

## 7. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor del mismo y de conformidad con numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se ha considerado necesario que el contratista constituya una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

**Cumplimiento del Contrato (numeral 3 artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015):** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

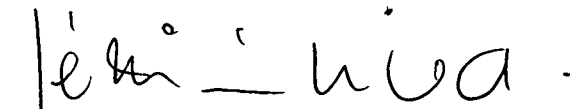
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

|                                                                                                                                                       |                                                                                            |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA<br>REINCORPORACIÓN<br>Y LA NORMALIZACIÓN | <b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES Y/O<br/>APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: BS-F-27     |                |
|                                                                                                                                                       |                                                                                            | FECHA<br>2018-05-18 | VERSIÓN<br>V-1 |

## 8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal "C" de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: "**Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa**", razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.



**JOSE NICOLAS WILD ZULETA**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 23**

Elaboró: **JOHANA PAULINA FUENTES DIAZTAGLE**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.  
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:  
<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"